**Mandato de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación:**

**Cuestionario**

**Visita a Argentina, del 12 al 21 de septiembre de 2018**

|  |
| --- |
| La Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, Sra. Hilal Elver, [[1]](#footnote-1) emprenderá una visita oficial a **Argentina** del **12 al 21 de septiembre de 2018**, y espera recibir observaciones y comentarios. En marzo de 2019 la Relatora Especial presentará un informe sobre su visita ante el Consejo de Derechos Humanos.De antemano agradecemos las respuestas que nos facilite. No es necesario que conteste a todas las preguntas, nos puede proporcionar respuestas sobre los temas que son relevantes para su organización.Si desea que sus comentarios se tomen en cuenta *durante* la visita así como después, envíe la información disponible por correo electrónico a srfood@ohchr.org y vaberg@ohchr.com, con copia a registry@ohchr.org antes del **1 de agosto de 2018**. Sírvase indicar “CUESTIONARIO – Argentina” en la línea de asunto. Todas las contribuciones serán consideradas para el informe de la Relatora especial al Consejo de Derechos Humanos.**Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial. Ni usted ni su organización podrán ser identificados, incluso si la Relatora Especial plantea cuestiones que usted ha señalado a su atención.**No dude en compartir éste mensaje con aquellos que se encuentren interesados en el tema.Si tiene alguna pregunta respecto a ésta solicitud, no dude en contactarnos: A la atención de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentaciónSubdivisión de procedimientos especiales Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)Palacio de las Naciones CH-1211 Ginebra 10, SuizaTel: +41 22 917 9267Fax: +41 22 917 9006Email: srfood@ohchr.orgViktoria Aberg (email: vaberg@ohchr.org; tel.: 022 917-9790). |

**Información general**

*Objetivo de la visita*

El objetivo de la visita de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación será de recopilar información y examinar temas relevantes al mandato, así como tener una serie de diálogos con las autoridades gubernamentales y otras partes interesadas en la realización del derecho a la alimentación.

Los objetivos generales son:

1. Examinar e informar sobre el disfrute del derecho a la alimentación y otros derechos relacionados;
2. entablar un diálogo con el Gobierno, la sociedad civil y otras partes interesadas en la realización del derecho a la alimentación;
3. Identificar soluciones prácticas y mejores prácticas en la realización del derecho a la alimentación y otros derechos relacionados con el mandato.

*Sobre el derecho a la alimentación*

Se ha reconocido que el derecho a la alimentación es un instrumento distinto y fundamental dentro de una amplia gama de instrumentos jurídicos internacionales, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos (art.25(1)), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24(2)(c) y (3); art. 27(3)), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 12(2)), y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 25(f); art. 28(1)).

El derecho a la alimentación requiere la posibilidad de alimentarse directamente de tierras productivas u otros recursos naturales, o de comprar comida, e incluye varios elementos. En su Observación general Nº 12, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, define los elementos siguientes: (a) disponibilidad, (b) accesibilidad y (c) suficiencia. La disponibilidad se refiere a que se encuentren suficientes alimentos en el mercado para satisfacer las necesidades. La accesibilidad requiere tener acceso físico y económico: (i) la accesibilidad física significa que la alimentación debe ser accesible a todos, incluyendo las personas físicamente vulnerables como los niños, las personas de edad o las personas con discapacidades; (ii) el acceso económico significa que los alimentos deben ser asequibles sin comprometer el acceso a otras necesidades esenciales como los gastos de educación, atención médica o vivienda. La suficiencia requiere que los alimentos cubran las necesidades alimentarias (tomando en cuenta la edad de la persona, las condiciones de vida, salud, ocupación, sexo, etc.), que sean inocuos para el consumo humano, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinad.

**Preguntas**

1. Argentina ha ratificado varios **tratados internacionales de derechos humanos**. ¿De qué manera se aplican éstos acuerdos en el terreno?
	1. ¿Hay ejemplos de buenas prácticas? ¿Por qué considera que estos son buenos ejemplos?
	2. ¿Cuáles son los desafíos? ¿Cuáles son las causas? ¿De qué manera se pueden mejorar?
2. Indique **las legislaciones nacionales y el marco institucional** para hacer realidad el derecho a la alimentación. ¿Qué tan bien están implementados?
	1. Determine sus ventajas e inconvenientes.
	2. ¿Cuáles son los desafíos? ¿Cuáles son las causas? ¿De qué manera se pueden mejorar?
3. ¿Cuáles son los problemas más urgentes de derechos humanos en relación al derecho a la alimentación qué desea señalar a la Relatora Especial?
	1. ¿Cuáles son los temas específicos que deben considerarse? ¿Están limitados a ciertas regiones?
	2. Rogamos expongan con detalle casos concretos o si tienen preocupaciones específicas.
	3. ¿Hay poblaciones particularmente afectadas en temas relacionados al derecho a la alimentación?
	4. ¿Hay algún programa que haya sido particularmente efectivo para mejorar el acceso a a la alimentación que podría servir de modelo para otros?
	5. ¿De qué manera puede la Relator Especial mejorar la situación?

Sobre la base de información recopilada hasta el momento, los temas que pueden ser de interés a la Relatora Especial son:

* La política agraria y las virtudes y los inconvenientes del sector agrario.
* El marco institucional sobre el derecho a la alimentación y los esfuerzos existentes para diseñar y poner en práctica estrategias intersectoriales sobre alimentación y nutrición.
* Nutrición (la triple carga se refiere a subnutrición y malnutrición, sobrepeso y obesidad, y deficiencias de micronutrientes).
* Inseguridad alimentaria de carácter crónico (zonas más gravemente afectadas).
* La situación de los pequeños propietarios y los esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida, incluyendo temas como el acceso a los mercados, el comercio internacional, desalojos forzosos, adquisiciones de tierra en gran escala y seguridad en la tenencia de tierras.
* La situación de comunidades específicas (pastores, pescadores, comunidades de pescadores, comunidades forestales).
* La situación de los trabajadores agrícolas en las plantaciones.
* El impacto del cambio climático sobre el derecho a la alimentación.
* El impacto de uso de pesticidas y otras sustancias químicas sobre el derecho a la alimentación y sobre el derecho a la salud.
* Las situaciones específicas de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, niños, refugiados y personas desplazadas, mujeres.
* Protección social y medidas que se están adoptando para atender las necesidades de las personas que viven por debajo del umbral de pobreza, a fin de garantizar que no se les prive de acceso a la alimentación.
1. ¿Cómo evaluaría las prácticas de las **empresas** cuyas actividades tienen repercusiones en el derecho a la alimentación (p. ej. minería, silvicultura, pesca, plantaciones de aceite de palma, empresas agrícolas, etc.)?
	1. ¿Qué tan bien respetan y protegen los derechos humanos?
	2. ¿Qué papel desempeña el Gobierno para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos cometidos por las empresas?
2. ¿Tiene alguna **pregunta específica** que le gustaría que la Relatora Especial plantee a un organismo / ministerio gubernamental en particular?
3. Tras la visita, la Relatora Especial presentará un informe oficial sobre su visita a Argentina ante el Consejo de Derechos Humanos, en el que incluirá sus **recomendaciones** al Gobierno de Argentina y otras entidades pertinentes (p. ej. organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, empresas, etc.). ¿Tiene alguna recomendación específica que le gustaría que la Relatora Especial tome en consideración? De ser asi, sírvanse explicar los motivos.
4. Sírvanse indicar los datos de un **contacto clave y/o de una organización de la sociedad civil** (p. ej. académicos, oficiales del Gobierno, institutos de investigación, organizaciones de derechos humanos, agrupaciones de víctimas, etc.) que usted considere sea útil que la Relatora Especial contacte, en Argentina o en otro lugar.
5. Por favor indíquenos si hay **cualquier otro asunto** que desee señalar a la atención de la Relatora Especial.
1. Para mayor información consulte: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>. [↑](#footnote-ref-1)